

RESOLUCIÓN 505/2018, de 29 de octubre, de la Directora Gerente de la OSI Tolosaldea, por la que se asignan las funciones de Jefa de Unidad de Atención Primaria de la UAP de Andoain de la OSI Tolosaldea a D<sup>a</sup> María Amparo Asenjo Martín.

Mediante Resolución 393/2018 se aprobó convocatoria pública para la designación de Jefe/a de Unidad de Atención Primaria de la UAP de Andoain, en la OSI Tolosaldea.

Efectuada por la Comisión la valoración de las solicitudes presentadas así como la correspondiente propuesta de asignación, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Asenjo Martín procede asignarle las funciones de Jefa de Unidad de Atención Primaria de la UAP de Andoain, en la OSI Tolosaldea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre,

### RESUELVO

Primero.- Asignar a D<sup>a</sup> María Amparo Asenjo Martín las funciones de Jefa de Unidad de Atención Primaria de la UAP de Andoain, en la OSI Tolosaldea.

Segundo.- D<sup>a</sup> María Amparo Asenjo Martín ejercerá la doble función gestora y asistencial en dependencia directa y jerárquica del Gerente de la Comarca Sanitaria. Tanto mientras desarrolle las funciones de Jefe de Unidad de Atención Primaria, como cuando estas finalicen, conservará la titularidad de la correspondiente plaza básica de su categoría, cuyas funciones básicas continuará desempeñando.

Tercero.- La presente asignación en ningún caso supondrá la consolidación de las funciones ni las retribuciones de Jefe de la Unidad de Atención Primaria como puesto específico de trabajo, pudiéndose acordar discrecionalmente la finalización de la asignación de dichas funciones.

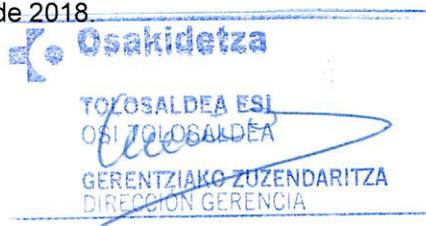
Cuarto.- El interesado percibirá, mientras desempeña dichas funciones, un complemento de especial responsabilidad, incardinado en el complemento específico regulado por el Real Decreto Ley 3/1987, cuyas cuantías y características se determinan en el anexo I del Decreto 195/1996, de 23 de julio.

Quinto.- El presente nombramiento surtirá efectos el 01/11/2018..

Sexto.- Notifíquese la presente resolución al interesado.

Séptimo.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de su Anuncio en el BOPV.

En Tolosa, a 29 de octubre de 2018.



**Osakidetza**  
TOLOSALDEA ESI  
OSI TOLOSALDEA  
GERENTZIAKO ZUZENDARITZA  
DIRECCIÓN GERENCIA

La Directora Gerente de la OSI Tolosaldea  
María Luisa MERINO HERNANDEZ